



Ayuntamiento de Barbastro

BASES DE CONVOCATORIA LVIII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA HERMANOS ARGENSOLA 2026 DOTADO CON 10.000,00 €.

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024- 2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) (Expediente 6639/2023); mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V); mediante Decreto n.º 2025-0421, de fecha 19 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 35, de fecha 21 de febrero de 2025 (modificación VI); mediante Decreto n.º 2025-0929, de fecha 2 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 64, de fecha 3 de abril de 2025 (modificación VII) y mediante Decreto n.º 2025-1421, de fecha 16 de mayo de 2025 (modificación VIII).

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda.- Objeto.

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de poesía lírica. Asimismo, pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de los escritores y escritoras.

Podrán optar al Premio los poemarios inéditos, escritos en lengua española (castellano) que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso. Quien presente su libro al Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola garantizará que es autor/a del mismo, que el poemario presentado es original, que no es copia ni modificación de ninguna obra ajena y que la



Ayuntamiento de Barbastro

autoría del mismo no corresponde a un autor fallecido. Los autores remitentes del original responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán dicha titularidad.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos de los participantes e incompatibilidades.

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros mayores de 18 años que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio, que no concursen este mismo año al Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro y que no se encuentren incursos en causas de prohibición previstas en el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Se atenderán, además, los siguientes requisitos e incompatibilidades:

- Se exceptúan de participar los miembros del Jurado calificador.
- Se excluirán los autores galardonados en anteriores ediciones.
- El interesado podrá participar con una única novela.
- No se admiten traducciones, ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsables los autores de los posibles plagios.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barbastro, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Quedan excluidas las obras presentadas fuera de plazo.
- La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la ley, será motivo de exclusión.
- Se exceptúan de participar quienes hayan concurrido en la convocatoria del año 2026 al Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro.

Cuarta.- Forma de presentación de los poemarios.

Los trabajos estarán escritos electrónicamente, en tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima de los trabajos será de 300 versos. El tema será de libre elección del autor, al igual que la forma de composición. Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.



Ayuntamiento de Barbastro

La presentación de originales se hará preferentemente de forma electrónica a través del "Catálogo de trámites" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro: <https://barbastro.sedelectronica.es/>, en la sección dedicada a Premio de Poesía Hermanos Argensola 2026. Siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

En esa página se cumplimentará y adjuntará la siguiente documentación:

1. La solicitud de participación (Anexo I), que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro enlazada arriba y al final de estas bases.
2. El poemario original presentado en archivo pdf. En la portada del libro se habrá hecho constar el título de la obra y un seudónimo o lema. El nombre del archivo pdf coincidirá con el título del poemario.
3. La plica, presentada en un archivo pdf que contendrá el título del poemario y el mismo seudónimo y los datos personales del autor/a: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad. El nombre de este segundo pdf será el mismo lema o seudónimo consignado en la portada del libro presentado a concurso.

También podrá presentarse presencialmente en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barbastro, Pza Universidad, s/n, 22300 Barbastro, Huesca. La presentación de originales al concurso se efectuará de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 h. (excepto sábados y festivos), dirigidos al Área de Cultura.
- b) En los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Se remitirá la siguiente documentación al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro (Centro de Congresos de Barbastro. Avd. Estación s/n, C.P: 22300 Barbastro) en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: "PREMIO DE POESÍA HERMANOS ARGENSOLA 2026":

1. El poemario original guardado como documento pdf en un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar. En la portada del documento pdf se habrá consignado el título de la obra y un lema o seudónimo.
2. La solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada.
3. La plica, en un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior de la plica constarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad, NIE u otro documento acreditativo de identidad civil.



Ayuntamiento de Barbastro

El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, la presentación fuera de plazo, la documentación defectuosa o la falta de cualquiera de los documentos que obligatoriamente han de ser presentados serán causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.

Serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el Ayuntamiento podrá requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente. A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Gestión Tributaria Municipal.

En el caso de que los interesados no faculten al Ayuntamiento a la consulta de dichos datos, se comprometerán a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles.

La comprobación posterior de que no se reúnen los requisitos establecidos por la Ley por parte del ganador/a será causa de exclusión automática del mismo. En este caso, se requerirá la documentación al segundo autor de la obra seleccionada por el jurado.

Las obras no premiadas presentadas presencialmente en formato USB, podrán ser retiradas previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días hábiles desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

Quinta.- Plazo de presentación de los poemarios.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 10 de febrero de 2026.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro, que contendrá las solicitudes admitidas, las que deben ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurren.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

Sexta.- Cuantía del premio e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro.

1.- La cuantía total estimada del premio será de 10.000 € para un único ganador.



Ayuntamiento de Barbastro

2.- El premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola, en su edición del año 2026, estará dotado económicoamente en la partida presupuestaria “007 33400 48001 Premios Certámenes Literarios”, con una cuantía total estimada de diez mil euros, 10.000,00 €, ya que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2026 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

3.- El premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas

4.- Este premio está incluido en el El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024- 2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) (Expediente 6639/2023); mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V); mediante Decreto n.º 2025-0421, de fecha 19 de febrero de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 35, de fecha 21 de febrero de 2025 (modificación VI); mediante Decreto n.º 2025-0929, de fecha 2 de abril de 2025, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 64, de fecha 3 de abril de 2025 (modificación VII) y mediante Decreto n.º 2025-1421, de fecha 16 de mayo de 2025 (modificación VIII), en cuya Línea Estratégica 3 “Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos” se contempla la Acción 2, referente a la convocatoria de los premios literarios.

Séptima.- Procedimiento de concesión del premio.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura y la resolución o concesión del premio corresponde a la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto.

El jurado estará integrado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras y escritura de poesía en español, nombrados por resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría por personal adscrito al Área de Cultura, nombrados igualmente en la referida resolución. Dicho nombramiento se realizará con carácter posterior a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Una vez recibidas todas las solicitudes de participación, el secretario/a pondrá a disposición del jurado y del equipo de preselección las obras que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.



Ayuntamiento de Barbastro

Las obras preseleccionadas serán remitidas por el secretario/a al jurado para seleccionar de entre ellas el libro ganador. Las deliberaciones del jurado son secretas y no se establecerá comunicación alguna con ningún participante.

El jurado propondrá la obra ganadora al órgano que otorga el premio, que es la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Será nombrado un responsable municipal, sin voz ni voto, que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrá el/la beneficiario/a del premio.

La ratificación definitiva del fallo del jurado y resolución de la concesión del Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola 2026 se realizará mediante un Decreto de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación ya que es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1563/2023, de 26 de julio de 2023.

Contra la resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicto el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El fallo se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2026. Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Barbastro lo haga público.

Octava.- Criterios de valoración.

Tanto el jurado como el equipo de preselección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración según su acreditado criterio: originalidad, buen uso y corrección del idioma, composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística y la relevancia del original en el contexto de la escritura actual de la poesía lírica, así como valores artísticos e intelectuales de la obra.

La valoración del jurado se atendrá a la discrecionalidad técnica del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso.

Novena.- Resolución del procedimiento y notificación.

La resolución del procedimiento, dictada por la concejala delegada de Cultura, Juventud y Turismo, se notificará de forma electrónica al interesado/a de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Décima.- Impugnación



Ayuntamiento de Barbastro

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

Undécima.- Compromisos del ganador o ganadora del Premio.

El autor o autora del poemario ganador se compromete a asistir a Barbastro personalmente y por sus medios para recibir el Premio y efectuar en un acto público la presentación de la obra con motivo de su edición.

Asimismo, quien gane el premio literario se compromete a colaborar con la empresa editora y con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Barbastro para lograr la máxima difusión de la obra premiada y publicada y, por ende, del Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola.

Duodécima.- Características del procedimiento.

La obra premiada será publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, dentro del año 2026, a través de una editorial especializada que hará la distribución comercial. El galardonado no percibirá derechos de autor en la primera edición, los cuales se consideran satisfechos y más con la cuantía del premio.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar las bases de la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>



Ayuntamiento de Barbastro

Anexo - Solicitud de participación en el PREMIO DE POESÍA HERMANOS ARGENSOLA 2026

Interesado/a			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación								
Seleccione el medio por el que desea ser notificado								
<input type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://barbastro.sedelectronica.es/)							<input type="checkbox"/> Dirección postal	
Correo electrónico para avisos				Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía			Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta
Código postal	Municipio			Provincia			Pta. Km.	

Seudónimo del autor								

Título de la obra								

Declaración								
<input type="checkbox"/> Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy incursa/a en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 parf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.								
<input type="checkbox"/> El interesado declara conocer, aceptar y cumplir en todos sus términos las bases del premio convocado.								
<input type="checkbox"/> El interesado declara que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGTS)								

Consulta de datos y documentos								
<input type="checkbox"/> Autorizo al Ayuntamiento de Barbastro a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con								



Ayuntamiento de Barbastro

las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y así como las obligaciones tributarias y las obligaciones por reintegro con el Ayuntamiento de Barbastro.

En caso de que, en el ejercicio de mi derecho de oposición, me oponga a la consulta de alguno de los certificados, que a continuación se marcan, me comprometo a aportar los mismos a requerimiento del Área de Cultura en el plazo máximo de 10 días.

Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social)
<input type="checkbox"/> Estar al corriente de obligaciones tributarias	Ayuntamiento de Barbastro
Motivos de oposición	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

Documentos que se adjuntan

- Obra original encabezada por el título de la obra, seudónimo y nombre del premio.**
- Documento que incluya el título de la obra, seudónimo, nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía del autor (plica)**
- Fotocopia del documento de nacionalidad**

En _____ a ____ de _____ de 2026

(Firma de el/la solicitante)